


De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión temporal del puesto FC08, Técnico/a de Operaciones, de la Subdirección Financiera y de Control, mediante un procedimiento de cobertura externa, acordado mediante Resolución de 7 de julio de 2016, del Director General del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), publicada en el DOCV núm. 7827, de 13 de julio de 2016 (corrección de errores en el DOCV núm. 7831, de 19 de julio).

Atendiendo al acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2016, de la Comisión de Selección nombrada al efecto, publicado ese mismo día en la página web del IVF (<http://www.ivf.gva.es>), a favor de la contratación de D.^a Núria Empar Marí Aguilar, como Técnico/a de Operaciones, y de la publicación de la lista de reserva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del II Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Generalitat Valenciana, y en virtud de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Institut Valencià de Finances aprobado por Decreto 15/2014, de 24 de enero, del Consell, y las delegadas mediante el acuerdo del Consejo General del IVF, de fecha 30 de marzo de 2009,

RESUELVO

- 
- 1.** *Nombrar a D.^a Núria Empar Marí Aguilar, con DNI: 29.201.970 C, como personal laboral temporal del IVF, para desempeñar las funciones asignadas al puesto FC08, técnico/a de operaciones. La contratación, que incluirá un periodo de prueba de cuatro meses, tendrá efectos en el momento en que D.^a Núria Empar inicie su prestación de servicios, circunstancia que, en todo caso, se deberá producir antes del 31 de enero de 2017.*
 - 2.** *Publicar la lista de reserva que figura como anexo a la presente resolución. Esta lista de reserva tendrá una validez de dos años desde el momento de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). Durante su plazo de vigencia, los aspirantes incluidos en la misma podrán ser llamados para sustituir al aspirante seleccionado para cubrir el puesto de trabajo, en el caso de que no haya superado el periodo de prueba establecido o se produzca su renuncia o baja.*
 - 3.** *Publicar la presente resolución en la página web del IVF (<http://www.ivf.es>) y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción

contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.


Valencia, 30 de diciembre de 2016



Manuel Illueca Muñoz
Director General

ANEXO

Lista de Reserva



Orden	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
1º	Baena	López	Francisco Javier
2º	Moya	Moreno	Mónica
3º	Gregorio	Yuste	María Elena